

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la Legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

93/2968F; Rioja Alta; Construcciones, S.A.; IT/93 IRPF; Mod. 110; 2.164.771; Logroño

2.93/2942X; Maderas y Tableros Gonzalez, S.A.; No atend. Req./89; 12.000; Medrano

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa

Liquidaciones I.A.E. cuota nacional (5236) III.B.1001

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones.

Nº REFERENCIA. NIF. NOMBRE. DOMICILIO. IMPORTE A INGRESAR.

862001923374; 16.78.334; ARRIETA VERGARA, ANGEL; PUENTE,4.— LOGROÑO; 54.000.

8461001277750; 15.365.621; CELAYA UNAMUNO, JUAN M; AV PEREZ GALDOS,33.— LOGROÑO; 17.000.

8461000596316; X0017176H; KADOURI BOUZEKRI; ST ISABEL,1.— LOGROÑO; 72.000.

8462001942502; 4095792K; LOPEZ RODRIGUEZ,ALFREDO; CADENA,1.— LOGROÑO; 36.000.

8461001312312; 44133872; ORONoz VALENCIA, NATALIA; VITORIA,10.— CENICERO; 35.625.

8461000556714; 44133872; ORONoz VALENCIA, NATALIA; VITORIA,10.— CENICERO; 35.625.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

IVA-Paralela a ingresar con apertura de expediente sancionador (5237) III.B.1002

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; INTERES; TOTAL A INGRESAR; IMPORTE APERTURA EXPEDIENTE SANCION.

30000030; 16.497.842; ALONSO BARTOLOME, SEGUNDO; CANTABRIA,14.— LOGROÑO; 143.070; 13.405; 156.475; 71.535.

30000051; 72.769.442; SAENZ ADAN, GERMAN; CIGUEÑA, 3; 93.165; 8.729; 101.894; 46.582.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Sanciones tributarias: Infracciones graves (5238)

III.B.1003

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF.; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; IMPORTE; MOTIVO

000405; 14.235.746; SACRISTAN FDEZ., JUAN M.; CHILE,36.— LOGROÑO; 390-91; 144.087.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

000356; A26027524; GUIASA S.A.; BELCHITE,15.— LOGROÑO; 110-90-3T; 1.537.962.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

000355; A26027524; GUIASA S.A.; BELCHITE, 15.— LOGROÑO; 110-90-4T; 1.399.202.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

000268; 16.540.577; SOLANA GARCIA, MARIO; S JUAN,9.— LOGROÑO; 300-90-T 57.525.— INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.

000081; 16.524.702; EGUILUZ CALLEJO, FCO. J.; GUARDIA CIVIL, 4 LOGROÑO; 100-90; 59.346.— DECLARACION A DEVOLVER CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.